



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-735-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de julio del año dos mil catorce. Las diez y veintiocho minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Ambiente y los Recursos Natural (MARENA), informe de auditoría Especial Puntual, de fecha seis de mayo del año dos mil trece, sobre la emisión de cheques del Proyecto UNOPS-DERHCH-DGP- MARENA, por el año dos mil trece, con referencia **MI-011-01-13**; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría que se examina señala como objetivos Específicos los siguientes: **1)** Evaluar el cumplimiento, del Control Interno, en el proceso de emisión de cheques en el mes de febrero de dos mil trece, cuenta bancaria No:**230202745** conforme comunicación del 14 de marzo de 2013. Asimismo comprobar fecha de emisión, soportes, firmas y sellos de elaborado, revisado, autorizado, correspondientes a los comprobantes de pago efectuados a los beneficiarios **2)** Revisar Actas de evaluación de cada uno de los consultores beneficiados, documentos soportes, para la solicitud, aprobación y emisión de cheques del mes de febrero de 2013, para comprobar lo expresado en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-735-14

memorándum de fecha 14 de marzo de dos mil trece; **3)** Identificar a los servidores públicos del Proyecto UNOPS-Marena, responsables de posibles hallazgos de auditoría de las supuestas irregularidades detalladas en comunicación DV-RAC-062-03-13, de fecha catorce de marzo de 2013, suscrita por Ministro por la Ley MARENA.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas **1)** Se cumplió con la garantía del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos auditados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; y **4)** Se determinaron tres (3) hallazgos de control interno consistentes en la gestión de los servidores UNOPS- Y DGAD; **2)** Servidores de de la Dirección General Administrativa Financiera y del Proyecto UNOPS, desconocen y confunden el uso de manuales, Normas Reglamentos de conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno; **3)** Subestiman asemejar firmas del responsable (DGPN) y adulteración de fechas para pagos de honorarios a consultores UNOPS.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial, de fecha seis de mayo de 2013, sobre la emisión de cheques del Proyecto **UNOPS-DE RHCH_DGP-MARENA**, por el año dos mil trece, con referencia , MI-011-01-13, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA); **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada; y, **III)** Por la recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendación de auditoría y que se detalla en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-735-14

Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Siete (887) de las diez de la mañana del día diez de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.